



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO N

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1). El Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente, establece en el "Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión".

En Acta de 31 de mayo de 2022, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **AMALFI** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 31 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

De acuerdo a la reorganización de planta 2022, del municipio de **AMALFI**, se determinó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:

- **URIBE URIBE LEYDY PAOLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.091.669**, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis En Humanidades Y Lengua Castellana, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en el C. E. R. TINITACITA, sede C. E. R. LOS TOROS; y quedan legalizados tanto plaza como docente en el **C. E. R. TINITACITA**, sede **I. E. R. EL TIGRILLO** del mismo municipio.
- **SERNA MONTOYA SANDRA PATRICIA** identificada con cédula de ciudadanía N° **42.939.224**, fue nombrada como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la **I. E. PUEBLO NUEVO**, sede **I. E. PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL**, mediante decreto N° 02775 de 2011 de 13 de septiembre de 2011 en el municipio de AMALFI; posteriormente fue trasladada mediante Decreto Municipal No. 104 de 06/01/2018, como docente de aula del mismo nivel para la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL** del municipio de AMALFI.

En el municipio de AMALFI en la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. R. SALAZAR**, actualmente se encuentra una (1) plaza docente vacante en el nivel básica secundaria/Media, en el área de **Matemáticas**, según se consigna en el acta de Acta del 31 de mayo de 2022 resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de AMALFI.

Mediante escrito dirigido a la Secretaria de Educación de fecha 1 de septiembre de 2022, recibido a través de correo electrónico, la señora **SERNA MONTOYA SANDRA PATRICIA** identificada con cédula de ciudadanía N° **42.939.224**, autoriza ser trasladada del nivel Básica Primaria al nivel básica secundaria/Media, en el área **Matemáticas** en la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. R. SALAZAR**, del municipio de AMALFI, la petición es analizada por la oficina de escalafón verificando que la educadora cumple con la idoneidad y es pertinente su reubicación en la plaza solicitada por la docente.

- **CONTRERAS OROZCO DANYS ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.860.890**, Psicólogo, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2CM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. MARIA AUXILIADORA**; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL** del mismo municipio.
- **MONTEALEGRE MENESES OLGA LUCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.753.744**, Licenciada En Educación Básica con Énfasis En Educación Infantil Y Preescolar, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la **I. E. R. PORTACHUELO**, sede **I. E. R. GABRIELA MISTRAL**; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. R. EL JARDIN** del mismo municipio.
- **GAVIRIA BARRIENTOS ISABEL CRISTINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.018.342.144**, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis en Matemáticas, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Matemáticas, en la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. R. EL JARDIN**; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la **I. E. PUEBLO NUEVO**, sede **I.E.R LA COMBA** del mismo municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

- **PALACIOS MUÑOZ ELIZABET CRISTINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.072.638.977**, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis en Matemáticas, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Matemáticas, en la I. E. PUEBLO NUEVO, sede I. E. PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede I. E. **R. EL JARDIN** del mismo municipio.
- **RUA CARDEÑO EVER ARMITH**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.257.506**, Licenciado En Educación Básica Énfasis Humanidades Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la I. E. **PRESBITERO GERARDO MONTOYA**, sede C. E. R. **LAS ANIMAS**; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **PRESBITERO GERARDO MONTOYA**, sede I. E. **R. POCORO ABAJO** del mismo municipio.
- **ZAPATA SEPULVEDA CARMEN PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.448.235**, Licenciada En Educación Física, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. **PRESBITERO GERARDO MONTOYA**, sede I. E. **R. CARLOS SANTAMARIA ARANGO**; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **PRESBITERO GERARDO MONTOYA**, sede I. E. **R. CARLOS SANTAMARIA ARANGO** del mismo municipio.
- **PRECIADO LOPEZ CARLOS HENRY**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.015.245**, Licenciado En Educación Física, Recreación Y Deportes, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la I. E. **PUEBLO NUEVO**, sede I. E. **R. LA MANGUITA**; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **PUEBLO NUEVO**, sede I. E. **PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL** del mismo municipio.
- **PEREZ MADERA MICHAEL JOSE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **92.154.349**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la I. E. **PUEBLO NUEVO**, sede I. E. **R. MERCEDES ESCOBAR CAMBAS**; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **R. PORTACHUELO**, sede I. E. **R. GABRIELA MISTRAL** del mismo municipio.
- **PATIÑO MEDINA MARY YAQUELINE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.763.131**, Normalista Superior, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la I. E. **PUEBLO NUEVO**, sede I. E. **R. NARANJAL LA VEGA**; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **PUEBLO NUEVO**, sede I. E. **R. NARANJAL** del mismo municipio.
- **CHAVERRA NAVIA MARYLUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.282.679**, Administradora De Empresas, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Matemáticas, en la I. E. **R. PORTACHUELO**, sede I. E. **R. GABRIELA MISTRAL**; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **R. PORTACHUELO**, sede I. E. **R. LOS MONOS** del mismo municipio.
- **OCHOA TORRES DUGLAS DANIEL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.018.346.382**, Licenciado En Educación Básica Con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. **R. PORTACHUELO**, sede I. E. **R. LOS MONOS**; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **R. PORTACHUELO**, sede I. E. **R. GABRIELA MISTRAL** del mismo municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el municipio de AMALFI, las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA – NIVEL - AREA
AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	I.E.R NARANJAL LA VEGA	BÁSICA PRIMARIA
AMALFI	I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. GABRIELA MISTRAL	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - MATEMÁTICAS
AMALFI	I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. LOS MONOS	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

ARTICULO 2°: Las plazas trasladadas en el artículo anterior quedan asignadas de la siguiente manera, en el municipio de AMALFI

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA – NIVEL - AREA
AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. NARANJAL	BÁSICA PRIMARIA
AMALFI	I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. LOS MONOS	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - MATEMÁTICAS
AMALFI	I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. GABRIELA MISTRAL	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

ARTÍCULO 3°: Convertir en el municipio de AMALFI, las plazas docentes oficiales que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA – NIVEL - AREA
AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA
			BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - MATEMATICAS
AMALFI	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. R. CARLOS SANTAMARIA ARANGO	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
			BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA – EDUCACIÓN FISICA RECREACION Y DEPORTE

ARTICULO 4°: Las plazas convertidas en el artículo anterior quedan asignadas de la siguiente manera, en el municipio de AMALFI

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA – NIVEL - AREA
AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. R. SALAZAR	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - MATEMATICAS
AMALFI	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. R. CARLOS SANTAMARIA ARANGO	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA – EDUCACIÓN FISICA RECREACION Y DEPORTE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 5°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora, **URIBE URIBE LEYDY PAOLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.091.669**, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis En Humanidades Y Lengua Castellana, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza vacante como Docente de Aula, Básica Secundaria/Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la **C. E. R. TINITACITA**, sede **I. E. R. EL TIGRILLO**, población mayoritaria del municipio de AMALFI; la señora **URIBE URIBE** viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana en el **C. E. R. TINITACITA**, sede **C. E. R. LOS TOROS**, del mismo municipio.

ARTÍCULO 6°: Modificar el decreto N° 02775 de 2011 de 13 de septiembre de 2011 en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **SERNA MONTOYA SANDRA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.939.224** por el cual se nombró en propiedad como docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la **I. E. PUEBLO NUEVO**, sede **I. E. PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de AMALFI; **REUBICÁNDOLA** en la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. R. SALAZAR**, como Docente de Aula, en el nivel de básica secundaria/Media, en el área **Matemáticas**, población mayoritaria del municipio de AMALFI; la señora **SERNA MONTOYA**, Licenciada En Educación Básica Énfasis Matemáticas, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2B, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, viene laborando, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL** del mismo municipio.

ARTÍCULO 7: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **CONTRERAS OROZCO DANYS ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.860.890**, Psicólogo, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2CM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza vacante como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL**, población mayoritaria del municipio de AMALFI; él señor **CONTRERAS OROZCO** viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. MARIA AUXILIADORA**, del mismo municipio.

ARTÍCULO 8°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MONTEALEGRE MENESES OLGA LUCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.753.744**, Licenciada En Educación Básica con Énfasis En Educación Infantil Y Preescolar, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza vacante como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. R. EL JARDIN**, población mayoritaria del municipio de AMALFI; la señora **MONTEALEGRE MENESES** viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la **I. E. R. PORTACHUELO**, sede **I. E. R. GABRIELA MISTRAL**, del mismo municipio.

ARTÍCULO 9°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **GAVIRIA BARRIENTOS ISABEL CRISTINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.018.342.144**, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis en Matemáticas, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza vacante como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Matemáticas, en la **I. E. PUEBLO NUEVO**, sede **I.E.R LA COMBA**, población mayoritaria del municipio de AMALFI; la señora **GAVIRIA BARRIENTOS** viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Matemáticas, en la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. R. EL JARDIN**, del mismo municipio.

ARTÍCULO 10°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **PALACIOS MUÑOZ ELIZABET CRISTINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.072.638.977**, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis en Matemáticas, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza vacante como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Matemáticas, en la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. R. EL JARDIN**, población mayoritaria del municipio de AMALFI; la señora **PALACIOS MUÑOZ** viene laborando com o Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Matemáticas, en la **I. E. PUEBLO NUEVO**, sede **I. E. PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL**, del mismo municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 11: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **RUA CARDEÑO EVER ARMITH**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.257.506**, Licenciado En Educación Básica Énfasis Humanidades Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza vacante como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la **I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA**, sede **I. E. R. POCORO ABAJO**, población mayoritaria del municipio de AMALFI; él señor RUA CARDEÑO viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la **I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA**, sede **C. E. R. LAS ANIMAS**, del mismo municipio.

ARTÍCULO 12°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ZAPATA SEPULVEDA CARMEN PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.448.235**, Licenciada En Educación Física, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza vacante como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Educación Física Recreación Y Deporte, en la **I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA**, sede **I. E. R. CARLOS SANTAMARIA ARANGO**, población mayoritaria del municipio de AMALFI; la señora ZAPATA SEPULVEDA viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la **I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA**, sede **I. E. R. CARLOS SANTAMARIA ARANGO**, del mismo municipio.

ARTÍCULO 13: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **PRECIADO LOPEZ CARLOS HENRY**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.015.245**, Licenciado En Educación Física, Recreación Y Deportes, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza vacante como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la **I. E. PUEBLO NUEVO**, sede **I. E. PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL**, población mayoritaria del municipio de AMALFI; él señor PRECIADO LOPEZ viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la **I. E. PUEBLO NUEVO**, sede **I. E. R. LA MANGUITA**, del mismo municipio.

ARTÍCULO 14: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **PEREZ MADERA MICHAEL JOSE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **92.154.349**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza vacante como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la **I. E. R. PORTACHUELO**, sede **I. E. R. GABRIELA MISTRAL**, población mayoritaria del municipio de AMALFI; él señor PEREZ MADERA viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la **I. E. PUEBLO NUEVO**, sede **I. E. R. MERCEDES ESCOBAR CAMBAS**, del mismo municipio.

ARTÍCULO 15°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **PATIÑO MEDINA MARY YAQUELINE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.763.131**, Normalista Superior, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la **I. E. PUEBLO NUEVO**, sede **I. E. R. NARANJAL**, población mayoritaria del municipio de AMALFI; la señora PATIÑO MEDINA viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la **I. E. PUEBLO NUEVO**, sede **I. E. R. NARANJAL LA VEGA**, del mismo municipio.

ARTÍCULO 16°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **CHAVERRA NAVIA MARYLUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.282.679**, Administradora De Empresas, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Matemáticas, en la **I. E. R. PORTACHUELO**, sede **I. E. R. LOS MONOS**, población mayoritaria del municipio de AMALFI; la señora CHAVERRA NAVIA viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Matemáticas, en la **I. E. R. PORTACHUELO**, sede **I. E. R. GABRIELA MISTRAL**, del mismo municipio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 17: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **OCHOA TORRES DUGLAS DANIEL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.018.346.382**, Licenciado En Educación Básica Con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la **I. E. PUEBLO NUEVO**, sede **I. E. R. GABRIELA MISTRAL**, población mayoritaria del municipio de AMALFI; el señor OCHOA TORRES viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. PUEBLO NUEVO, sede I. E. R. LOS MONOS, del mismo municipio.

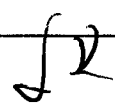
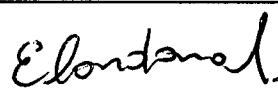
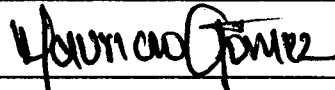
ARTÍCULO 11°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 12°: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 13°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		6/9/2022
Revisó:	Euclides Alvaro Londoño Londoño Profesional Especializado - Dirección De Asuntos Legales Educación		06-09-22
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Alvarez Profesional Universitario - Contratista		6/09/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			